



RESOLUCION No. CSJMER17-14  
viernes, 20 de enero de 2017

“Por medio de la cual se concede un permiso especial de estudio”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y las conferidas en el Acuerdo No.162 de 1996 proferido por la Honorable el Consejo Superior de la Judicatura y conforme lo acordado por la Sala, y

CONSIDERANDO QUE:

La Jueza Segunda Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio, Claudia Sánchez Huertas, solicita permiso especial de estudio para asistir a la clase programada para la materia Reforma y Modernización de Estado de la **Maestría en Derecho Constitucional en la Universidad Sergio Arboleda de Bogotá D.C**, de conformidad con el siguiente cronograma académico:

DÍAS DE ESTUDIO VIERNES Y SABADOS
<b>ENERO 2017</b>
Viernes 27 enero 2017
Sábado 28 enero 2017

El permiso especial de estudio esta reglado en el inciso segundo del artículo 139 de la Ley 270 de 1996, el cual se determina como un tiempo parcial constituido por un segmento del horario laboral, con una duración hasta de 10 horas semanales, sin que en ningún caso pueda extenderse a 4 en un mismo día.

Adicionalmente, mediante artículo segundo del Acuerdo 162 de 1996 se dispone que se pueden otorgar *“permisos especiales para adelantar cursos de especialización, en la modalidad de semi - presenciales, que demanden hasta 4 días hábiles mensuales, siempre que no excedan de 3 días hábiles consecutivos”*.

Conforme a lo anterior y al cronograma académico del la Maestría en Derecho Constitucional de la Universidad Sergio Arboleda, tenemos que la Jueza Segunda Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio, Claudia Sánchez Huertas, cumple con las exigencias para obtener el permiso especial, determinadas en el Acuerdo 162 de 1996 del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que el permiso solicitado habrá de concedérsele a la funcionaria.

En mérito de lo expuesto y según lo aprobado por este Consejo Seccional,

RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** Conceder permiso especial de estudio para asistir a la clase programada para la materia Reforma y Modernización de Estado de la **Maestría en Derecho Constitucional en la Universidad Sergio Arboleda de Bogotá D.C**, a la Jueza Segunda Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio, Claudia Sánchez Huertas, en la fecha que se relaciona en el cronograma académico presentado en esta Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Como consecuencia de lo anterior, se le autoriza a la funcionaria, ausentarse de sus labores en las fechas indicadas a continuación:

DÍAS DE ESTUDIO VIERNES
----------------------------

Viernes 27 de enero de 2017

**PARÁGRAFO:** Cualquier cambio en el calendario académico presentado correspondiente al cuarto ciclo de la Maestría en Derecho Constitucional de la Universidad Sergio Arboleda de Bogotá D.C, deberá ser informado a este Consejo Seccional con la debida anticipación.

**ARTICULO 3º:** El permiso especial se concede bajo el entendido que el Despacho Judicial a cargo de la Jueza Claudia Sánchez Huertas, no se verá afectado en cuanto a su gestión durante los días en los que se ha concedido el permiso.

**ARTICULO 4º:** Notificar la presente Resolución a la Jueza Segunda Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio, Claudia Sánchez Huertas, quien deberá comunicar dicha situación administrativa en un lugar visible al público.

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese la presente decisión mediante el envío de una copia al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio y a la Oficina de Apoyo Judicial, para lo de su conocimiento y fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio - Meta, a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017)

**ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA**  
Vicepresidente

REDM/CEBC  
EXTCSJME17-48 – enero / 19 / 2017